



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción del
Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 050-2024-GR CUSCO/GRTPE

Cusco, 15 de mayo de 2024.

EL GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 001-2024-GR CUSCO-GRTPE-CPCT004, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Comisión del Concurso Público CAS Transitorio N° 004-2024-GR CUSCO-GRTPE, la Carta N° 001-2024-VEC de fecha 13 de mayo de 2024, presentada por VANESSA ECHEGARAY CHOQUE y el Informe N° 009-2024-GR CUSCO/GRTPE-OPPM de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contratado derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otros derechos laborales, no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público ni al régimen laboral de la actividad privada ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, de conformidad a lo estipulado anteriormente y considerando que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco requiere contratar bajo esta modalidad personal por necesidad institucional para realizar labores de apoyo en sus diversas Subgerencias y Unidades Funcionales;

Que, de conformidad a lo estipulado en el literal p) del artículo N° 248 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, establece que la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como funciones:

"Coordinar las acciones del subsistema de gestión del empleo que involucra el proceso de administración de personas (administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos, procedimientos disciplinarios y desvinculación del personal) y el proceso de incorporación del personal (selección, vinculación, inducción y el período de prueba); así como la progresión en la carrera y el desarrollo de las capacidades destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos".

Que, mediante el Informe N° 001-2024-GR CUSCO-GRTPE-CPCT004, la Comisión del Concurso Público CAS Transitorio N° 004-2024-GR CUSCO-GRTPE, pone en conocimiento que mediante Carta N° 001-2024-VEC de fecha 13 de mayo de 2024, la GANADORA del Concurso, Srta. VANESSA ECHEGARAY CHOQUE desistió a su plaza Profesional de Planta – Profesional III, con código PC-04-GRTPE-SGTDF de la Subgerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; en consecuencia, dicha plaza queda vacante;

Que, mediante Informe N° 009-2024-GR CUSCO/GRTPE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de esta Gerencia Regional, pone en conocimiento la certificación presupuestal para el pago de planillas del personal a contratar mediante modalidad CAS Transitorio;



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción del
Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la plaza vacante, Profesional de Planta – Profesional III, con código PC-04-GRTPE-SGTDF, tiene como registro AIRHSP 000974, estando debidamente presupuestada, por lo tanto, es necesario contratar personal para dicho puesto de trabajo;

Que, por las facultades otorgadas por la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2024-GR CUSCO/GR, a partir del 22 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Selección de Personal bajo modalidad de CAS Transitorio de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cusco, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

TITULARES:

Presidente: Abg. ROCIO CLOTILDE DEL CARPIO SERRANO, Jefa (e) de la Unidad de Personal.

Integrante: Srta. YADIRA YAÑEZ CARMONA.

Integrante: Abg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ GÓMEZ, Consultor de Patrocinio Jurídico.

SUPLENTES:

Presidente: Abg. JORGE LUIS ARANIBAR GIL, Ejecutor Coactivo.

Integrante: Lic. ZAIDA VEGA TAMAYO, Responsable de Relaciones Públicas.

Integrante: Srta. GANDHY CHÁVEZ USCAMAITA, Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Mag. Wilver Caballero Condori
GERENTE REGIONAL

C.c.
OA
Archivo
WCC/yyc